



Normas Regulatoras y establecimiento del procedimiento de concesión directa de Subvenciones del programa de incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas.  
**(BOCAM 29 de julio de 2016).**

## Objeto

Facilitar la incorporación de **personas desempleadas** al mercado ordinario de trabajo, en especial de **mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción**, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación en la Comunidad de Madrid.

## Plazo presentación solicitudes

Las convocatorias permanecerán abiertas de forma continuada desde el **1 de enero hasta 31 de diciembre de cada ejercicio anual**.

## Beneficiarios

Los trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos y condiciones siguientes:

## Requisitos

### 1. De los beneficiarios:

En general, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

### 2. De las personas contratadas:

Deberán hallarse inscritas como personas desempleadas demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante un período de, al menos, un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a su contratación, salvo en el supuesto de contratación de mujeres con *especiales dificultades de inserción*, en cuyo caso el *período debe ser al menos de 360 días en los 540 días anteriores a la contratación*.



## Subvención:

- a) 2.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo
- b) 3.000€ cada contrato indefinido a tiempo completo con mayores de 45 años y y especiales dificultades de inserción.
- c) 3.500€ cada contrato indefinido a tiempo completo realizado a mujeres con especiales dificultades de inserción mayores de 45 años.

En los contratos indefinidos a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente en función de la jornada establecida. Ésta no podrá ser inferior al 62,5% de un trabajador a tiempo completo comparable.

## Condiciones:

- a) Contrato escrito en modelo establecido. Y la persona deberá haber sido dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social.
- b) El centro de trabajo deberá estar en la Comunidad de Madrid.
- c) Máximo 10 contrataciones por beneficiario.
- d) La contratación deberá suponer un incremento neto del nivel de empleo indefinido de la empresa (se tiene en cuenta la media diaria del mes anterior).
- e) Entre la fecha de alta y la de presentación de la solicitud no deberá transcurrir más de un mes.

## Exclusiones

### Entre otras:

- Trabajadores que en los seis meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo
- Fijos discontinuos.
- Conversiones de contratos temporales en indefinidos.



## Obligaciones de los beneficiarios

### Las más destacadas:

- Mantener la contratación subvencionada durante un período mínimo de 12 meses.
- Mantener la jornada de trabajo de la persona contratada.
- Comunicar a la Dirección General del SEPE la obtención de otras subvenciones, ayudas etc.. procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos.
- Conservar 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de os fondos recibidos.

## Presentación de solicitudes

Se pueden realizar [presencial](#) o por [internet](#) con certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid, utilizando en ambos casos los [impresos oficiales](#).